



**MUNICIPIO DE
ALDEA SAN ANTONIO**

SAN MARTIN 385

Telefax: (03446) 497009 / 497103 / 497168
www.munialdea.gov.ar / E-mail: munialdea@urdi.com.ar
(E2827BJA) Villa San Antonio - Entre Ríos

DECRETO N° 072/2020

Aldea San Antonio, 17 de Marzo de 2020

DISPONIENDO INCREMENTAR ASIGNACIONES FAMILIARES, AYUDA
ESCOLAR Y ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD.

VISTO

Las Asignaciones Familiares y por Escolaridad y Ayuda Escolar que percibe el personal del Municipio de Aldea San Antonio en el marco de la Ley 5729 (B.O. 01-10-1975) y su Decreto Reglamentario N° 2166/77 (B.O.17-06-1977), y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 2374/2011 de fecha 06 de diciembre de 2011 en su artículo 7°, faculta al Departamento Ejecutivo de acuerdo a las previsiones presupuestarias y las posibilidades económicas-financieras del municipio, incrementar por Decreto los valores vigentes,

Que la actualización de los valores de las asignaciones familiares que se perciben mensualmente data del 23 de marzo de 2018, mediante el dictado de la Decreto N°041/2018,

Que además en el corriente mes de Marzo corresponde abonar las Asignaciones por Escolaridad y Ayuda Escolar, cuya última actualización fue autorizada mediante Decreto N° 059/2020, de fecha 22 de Marzo de 2019,

Que por lo expuesto es intención del Presidente Municipal incrementar los importes de las Asignaciones Familiares, Escolaridad y Ayuda Escolar, retroactivo al 1 de marzo de 2020.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDEA SAN ANTONIO EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1: Incrementase las Asignaciones Familiares que perciben los agentes municipales comprendidos en la planta permanente, temporaria y personal no escalafonado retroactivo al 01 de marzo de 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

- HIJO: \$705.00.
- HIJO DISCAPACITADO: \$ 1583,00.
- FAMILIA NUMEROSA: \$ 17,00.
- ESPOSA: \$ 200,00.

VICTOR ALEJANDRO MOHR
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio de Aldea San Antonio



MAURO DIAZ CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Aldea San Antonio



**MUNICIPIO DE
ALDEA SAN ANTONIO**

SAN MARTIN 385

Telefax: (03446) 497009 / 497103 / 497168
www.munialdea.gov.ar / E-mail: munialdea@urdi.com.ar
(E2827BJA) Villa San Antonio - Entre Ríos

DECRETO N° 072/2020

Aldea San Antonio, 17 de Marzo de 2020

- PRENATAL: \$ 600,00.
- MATRIMONIO: \$ 3.340,00.
- NACIMIENTO: \$ 2.740,00.
- ADOPCIÓN: \$ 11.240,00.

ARTÍCULO 2: Fijase el valor de la Asignación por Escolaridad y la Ayuda Escolar Anual conforme al siguiente detalle:

- PREESCOLAR: \$ 50,00.
- ESCOLARIDAD PRIMARIA: \$ 50,00.
- ESCOLARIDAD MEDIA/SUPERIOR: \$ 60,00.
- AYUDA PREESCOLAR 4 y 5 años: \$ 1.610,00.
- AYUDA PRIMARIA (1° A 6°): \$ 1.930,00.
- AYUDA MEDIA /SUPERIOR (7° en más): \$ 1.930,00.

Las Asignaciones por Escolaridad por los niveles Preescolar, Primaria, Media y Superior se abonarán en un solo pago junto a los haberes del mes de marzo, multiplicando los importes por trece (13), correspondiendo ello a los doce meses del año y a la Asignación Complementaria por Vacaciones que se perciben en el mes de enero.

La Ayuda Escolar se abona por única vez correspondiendo duplicar sus valores para los hijos con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 3: Establécese lo dispuesto en la presente se hace extensivo a los entes autárquicos y autónomos del Municipio de Aldea san Antonio que se adhieran a la misma.

ARTÍCULO 4: Remítase copia a Contaduría Municipal, al IDESSA y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Aldea San Antonio.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese. -

VICTOR ALEJANDRO MOHR
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio de Aldea San Antonio



MAURO DIAZ CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Aldea San Antonio